DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 16 de noviembre de 2020

169.803
17 - 11 - 2020
16:20

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4727 /2020
SIMESE Nº: 169.803/2020

Señora:
ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 195/2019, suscripto entre la Firma **PROSALUD FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER"- PLURIANUAL - ID Nº 356.649**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención al memorándum DPURM Nº 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión del Contrato Abierto Nº 184/2019, suscripto con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **PROSALUD FARMA S.A.** fue firmado el 25 de setiembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha cuenta con saldos a ejecutar que aún no fueron entregadas, por tanto, se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

C.P. Rut Vivian Noguera
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
18 NOV. 2020 FECHA: MSP y BS HORA: 18:46
Nº 169803/20 FIRMA:

CyG/EL

Id.Llamac	Licitación	Proveedor	Co	Medicamento	Cantidad Maxi	Cantidad Mini	Cantidad Emiti	Cantidad Rece	Cantidad Distri	Porcent
350349	LPN 18/2019	MLT PHARMA S,R,L	[illegible]	CATETERES URINARIOS -FOLEY 6 FR, SILICONADO, ORIFICIOS LATERALES PUN	1.200	600	1.200	1.200	1.200	
350349	LPN 18/2019	MLT PHARMA S,R,L	5337	AGUJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL ADULTO	54.000	27.000	44.082	44.082	23.961	
350349	LPN 18/2019	PROCESOS INDUSTRIALES SAC E I,	3255	GASA DE ALGODON 100% RECTO DOBLADO EN ZIGZAG 0,90 X 5 MTS, UNIDAI	60.000	30.000	48.400	48.400	48.400	
350349	LPN 18/2019	PROCESOS INDUSTRIALES SAC E I,	4594	ALGODON LAMINADO 15 CM X 2 PAQUETE	52.500	26.250	31.914	31.914	31.914	
350349	LPN 18/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3136	CERA PARA HUESO 2,5 G W 31 G - 25 G C/ MIN, UNIDAD	3.400	1.700	1.731	1.731	2.520	
350349	LPN 18/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3459	PELICULAS DE RAYOS X 18 X 24 SENCIBLE AL VERDE UNIDAD	88.000	44.000	30.000	30.000	23.332	
350349	LPN 18/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	4570	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA MACROGOTERO, SISTEMA CERRA	290.000	145.000	72.500	72.500	35.300	
350349	LPN 18/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	5329	MEDIDORES DE FLUJO MEDIDORES DE FLUJO DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS	150.000	75.000	47.450	47.450	22.348	
358503	LPN 20/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	6868	FACTOR IX PLASMATICO 500 UI INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	60	30	46	46	46	
358503	LPN 20/2019	MATHER COMPANY S,R,L	5453	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	420	210	294	294	350	
358503	LPN 20/2019	MATHER COMPANY S,R,L	5706	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 U,I INYECTABLE FRASCO	89	45	89	89	89	
358503	LPN 20/2019	PROSALUD FARMA S,A,	5453	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	280	140	196	140	350	
358503	LPN 20/2019	PROSALUD FARMA S,A,	5455	FACTOR IX PLASMATICO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	126	63	126	120	63	
358503	LPN 20/2019	QUIMFA S,A	6865	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 UI INYECTABLE FRASCO X 500 UI	134	67	134	94	94	
362704	LPN 30/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	5771	INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	525	263	525	472	1.170	
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	4050	RITUXIMAB 100 MG INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	2.101	1.163	1.425	1.438	3.147	
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	4051	RITUXIMAB 500 MG , INYECTABLE AMPOLLA X 50 ML	1.110	623	1.110	1.110	2.757	
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	5541	BEVACIZUMAB 400 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	948	503	948	948	3.792	
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	5760	BEVACIZUMAB 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.001	1.125	2.001	1.943	7.772	
365758	LPN 54/2019	QUIMFA S,A	5292	TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE UNIDAD	3.840	1.920	2.606	2.606	4.914	
365976	LPN 59/2019	PROSALUD FARMA S,A,	5670	ACTIVADOR TISULAR DEL PLAMINOGENO 18 MG INYECTABLE DE TERCERA GE	878	500	549	500	792	
356649	LPN 7/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	3326	GEMCITABINA 1 GR INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.965	2.483	1.337	1.337	661	
356649	LPN 7/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	4363	GEMCITABINA 200 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	3.225	1.613	1.732	1.409	1.083	
356649	LPN 7/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	5767	DOCETAXEL TRIHIDRATO 80 MG / 4 ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	1.665	833	944	719	1.090	
356649	LPN 7/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	5768	DOCETAXEL TRIHIDRATO 20 MG / 1 ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.100	1.050	1.647	1.347	1.114	
356649	LPN 7/2019	EL ALAMO S,A,	2769	LEUCOVORINA 50 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	23.850	11.925	23.850	23.850	17.772	
356649	LPN 7/2019	EUROQUIMICA S,A	2768	L-ASPARGINASA 10,000 UI , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	5.205	2.603	430	430	380	
356649	LPN 7/2019	EUROTEC S,A	2188	CARBOPLATINO 150 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.665	2.333	376	16	0	
356649	LPN 7/2019	EUROTEC S,A	2189	CARBOPLATINO 450 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.380	2.190	610	400	128	
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2153	ANASTRAZOL 1 MG , COMPRIMIDO BLISTER	280.200	140.100	280.200	265.388	750.939	
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2262	DOXORUBICINA CLORHIDRATO (ADRIAMICINA CLORH) 10 MG INYECTABLE FR	2.010	1.005	0	0	0	
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2263	DOXORUBICINA CLORHIDRATO (ADRIAMICINA CLORH) 50 MG , INYECTABLE FI	7.725	3.863	343	343	945	
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2750	IFOSFAMIDA 1 G , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	8.100	4.050	260	260	520	
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2793	METOTREXATO 2,5 MG , COMPRIMIDO BLISTER	148.200	74.100	27.861	16.521	2.230	
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	5523	ACETATO DE LEUPRORELINA 22,5 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.250	1.125	1.546	1.156	4.265	
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2214	CITARABINA 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	6.150	3.075	3.936	4.371	2.020	
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2215	CITARABINA 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	6.075	3.038	2.583	2.073	1.648	
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2285	ETOPOSIDO 100 MG INYECTABLE FCO, AMPOLLA	8.895	4.448	3.819	3.819	8.424	
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2542	VINCRISTINA 1 MG/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.290	2.145	676	236	0	
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2789	MESNA (MERCAPTO ETILSULFONATO SODICO) 400 MG , INYECTABLE FRASCO	22.950	11.475	4.995	2.955	4.698	
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2814	OXALIPLATINO 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	5.550	2.775	2.204	1.619	845	
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2901	VINBLASTINA 10 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	1.395	698	867	747	514	
356649	LPN 7/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2178	BLEOMICINA 15 UI , INYECTABLE AMPOLLA	1.965	983	710	220	440	
356649	LPN 7/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2732	FLUOROURACILO 50 MG/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	22.815	11.408	7.103	4.040	4.040	
356649	LPN 7/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	5524	BICALUTAMIDA 50 MG COMPRIMIDO BLISTER	119.295	59.648	41.427	31.227	47.810	
356649	LPN 7/2019	LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY	2512	TAMOXIFENO 20 MG , COMPRIMIDO BLISTER	196.350	98.175	105.930	77.730	51.085	
356649	LPN 7/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	2392	METOTREXATO 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.550	1.275	832	509	448	
356649	LPN 7/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	5672	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG INYECTABLE AMPOLLA	2.130	1.065	1.787	1.412	984	
356649	LPN 7/2019	MEGALABS PARAGUAY S,A	5764	CAPECITABINA 500 MG , COMPRIMIDO BLISTER	110.310	55.155	87.605	74.805	54.545	
356649	LPN 7/2019	PROMEPAR S,A,	2726	FILGRASTRIM 300 MCG/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	30.870	15.435	11.805	8.655	7.115	
356649	LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2788	MERCAPTOPURINA 50 MG , COMPRIMIDO BLISTER	24.300	12.150	2.565	1.380	4.140	

ac Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Cantidad Maxi	Cantidad Mini	Cantidad Emiti	Cantidad Rece	Cantidad Distri	Porcentaje s/N
19 LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2819	PACLITAXEL 30 MG/ 5ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.050	5.025	450	450	223	4,48
19 LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2820	PACLITAXEL 150 MG/25 ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.890	5.445	1.500	1.500	3.000	13,77
1 LPN 8/2019	CODEX S,R,L,	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	480	240	270	270	265	56,25
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	72.001	72.000	72.001	73.536	164.612	100,00
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	2.880.000	1.440.000	1.439.363	1.439.363	875.368	49,98
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	118.350	59.175	58.000	45.265	75.906	49,01
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	768.000	364.000	295.680	295.680	244.530	38,50
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3701	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE BURETA MICROGOTERO DE 15	547.200	273.600	66.870	54.720	1.329	12,22
1 LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	28.801	28.800	15.200	7.700	246.918	52,78
1 LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	47.340	23.670	14.480	9.500	227.718	30,59
1 LPN 8/2019	EUROQUIMICA S,A	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	2.520.000	1.260.000	252.000	252.000	252.000	10,00
1 LPN 8/2019	EUROTEC S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	43.201	43.200	19.050	11.550	82.306	44,10
1 LPN 8/2019	EUROTEC S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	71.010	35.505	28.611	21.141	75.906	40,29
1 LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	756.437	676.692	1.750.736	65,66
1 LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.920.000	960.000	192.000	192.000	489.060	10,00
1 LPN 8/2019	IMPORTADORA EUROAMERICANA S, A	3565	CARTUCHO CON OXIDO DE ETILENO 100% PURO PARA GAS UNIDAD	7.200	3.600	2.400	2.400	3.900	33,33
1 LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	4878	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	879	119	68	26,16
1 LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	0	672	265	0,00
1 LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	223	LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS MANUAL CONCENTRADO BIDO	720	360	369	369	330	51,25
1 LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	3939	LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS AUTOMATICO, CONCENTRADO	2.160	1.080	560	560	477	25,93
1 LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.728.000	864.000	480.268	480.268	1.750.736	27,79
1 LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	115.200	115.200	489.060	10,00
1 LPN 8/2019	S,R, PRODUCTOS PARA LA SALUD S,A	6178	JERINGA HIPODERMICAS 10ML, PLASTICO, C/ AGUJA DESMONTABLE, 21 G X 1	4.200.000	2.100.000	0	0	0	0,00
1 LPN 8/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	1.680.000	840.000	168.000	0	252.000	10,00
8 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2180	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	18.960	9.480	9.026	9.026	6.737	47,61
8 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2181	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/	206.400	103.200	84.629	73.829	109.816	41,00
8 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2351	KETAMINA (CLORHIDRATO) 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	30.240	15.120	10.853	10.163	9.770	35,89
8 LPN 9/2019	FUSA S,A	2494	SUCCINILCOLINA 20 -25 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA	3.360	1.680	970	970	754	28,87
8 LPN 9/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	2699	ATRACURIO BESILATO 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	264.000	132.000	175.062	105.362	210.724	66,31
8 LPN 9/2019	MEDICINE	2736	GANCICLOVIR 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.800	2.400	870	660	684	18,13
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2283	ETILEFRINA (CLORHIDRATO) 10MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA 1ML	138.000	69.000	51.531	51.531	40.014	37,34
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2430	PANCURONIO 2 MG-/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	24.000	12.000	10.540	10.540	42.160	43,92
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2473	SEVOFLURANO (TRIFLUOROMETIL ETIL) 100 % SOLUCION PARA INHALACION	7.200	3.600	4.220	3.140	1.338	58,61
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2613	ISOFLURANO 100 % SOLUCION INHALATORIA FRASCO 100 ML	5.040	2.520	125	125	40	2,48
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2716	DIPIRONA (METAMIZOL SODICO) 1 G , INYECTABLE AMPOLLA	1.810.000	905.000	867.176	867.176	617.805	47,91
8 LPN 9/2019	V Y T FARMA S,A,	2900	VECURONIO 4 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	3.600	1.300	2.560	2.570	1.549	71,11
8 LPN 9/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2777	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	240.000	120.000	117.640	103.862	171.964	49,02
8 LPN 91/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	6228	SIROLIMUS 1 MG COMPRIMIDO COMPRIMIDO RECUBIERTO	23.529	14.000	7.800	7.800	5.340	33,15

OSCAR FARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Lic. Liliana Franco Mareco
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

10/09/2020

MEMORÁNDUM SEC Nº 1385/2020
SIMESE Nº 138.270/2020

A: **Lic. Liliana Franco**, Directora
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S

DE: Sección de Ejecución de Contratos – D.G.G.I.E.S

REF.: Solicitud de Porcentaje de Ejecución

FECHA: 22 de Setiembre de 2.020.

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

En relación al MEMORANDUM S.C.G. Nº 688/2020, solicitud de porcentaje de Ejecución de Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificaciones y Uso Racional de Medicamentos.

Se remite planilla de porcentajes de emisiones a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

Atentamente.

OZ

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento.
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA: 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021.

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA
Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 14 de Octubre de 2020

D.G.G.I.E.S. D.G. Nº: 1279 /2020

Señores:
PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Lombardo 2051 c/Tte. Benítez
Asunción
Tel.: (021) 281 128
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN Nº 07/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - PLURIANUAL"- ID Nº 356.649,** en atención al Contrato Abierto Nº 195/2019, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

PROSALUD FARMA S.A.
RUC: 80033584-8
Cap. Lombardo Nº 2051
Héctor Benítez
4.265.744
16/10/2020

prosaludfarma

Asunción, 02 de noviembre de 2020

SEÑOR
DR. NERY EMILIO RODRÍGUEZ BAZZANO, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Referencia: Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 4222/2020 – LPN Nº 07/2019
"Adquisición de Medicamentos Onoclogicos e Inmunomoduladores para el Instituto Nacional del Cancer - Plurianual" ID 356.649.-

Por este medio me dirijo a usted a los efectos de dar respuesta a lo solicitado en su nota de referencia, por lo cual extendemos nuestra **CONFORMIDAD** para la **AMPLIACION DE VIGENCIA del CONTRATO Nº 195/2019,** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.-

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Alfredo Garcozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
09/11/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION [illegible] STION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 03 NOV. 2020 11:44
Entrada Nº: 169803
Firma: ..... Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S

CONTRATO ABIERTO Nº 195/2019

LPN Nº 07/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL. ID 356.649.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. Nº 402 de fecha 26 de agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., RUC 80033584-8.**,domiciliada en Calle Capitán Lombardo Nº 2051 c/ Tte. Benitez,Stma. Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi**, con Cédula de Identidad Nº 2.033.772, según Poder Especial con Escritura Nº 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. Nº 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 07/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **356.649.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 07/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. Nº 402 de fecha 26 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **3.122.713.590** (Guaraníes tres mil ciento veinte y dos millones setecientos trece mil quinientos noventa) y un monto máximo de Gs. **6.245.427.180** (Guaraníes seis mil doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veinte y siete mil ciento ochenta).

Lote	Ítem	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA I.	Monto Mínimo IVA I.	Monto Máxima IVA I
20	1	Mercaptopurina	50 mg.	Comprimido	Blister	Unidad	Unidad	12.150	24.300	6-MERCAPTOPURINA 50 MG VARIFARMA	ARGENTINA	10.100	122.715.000	245.430.000
25	1	Paclitaxel Con Filtro	30 mg/ 5ml	Inyectable IV	Frasco Ampolla c/filtro	Unidad	Vial	5.025	10.050	PACLITAXEL VARIFARMA	ARGENTINA	156.791	787.874.775	1.575.749.550
	2	Paclitaxel Con Filtro	150 mg/25ml	Inyectable IV	Frasco Ampolla c/filtro	Unidad	Vial	5.445	10.890	PACLITAXEL VARIFARMA	ARGENTINA	406.267	2.212.123.815	4.424.247.630
													3.122.713.590	6.245.427.180

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
S.G. M.S.P. Y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0031230085244107 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- Lugar de Entrega: Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega. Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
- Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según stock y necesidad de los servicios.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **Primera Entrega** Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 8 días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

- **Segunda Entrega:** Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 20 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.

- **Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada:** El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta 20 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

CANTIDADES MÁXIMAS

- A ser emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta 30 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

CONDICIONES DE CALIDAD
Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos entregados serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frío, según la naturaleza del producto. Los envalajes o envases debrán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPyBS.

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto. Los controles de calidad deben corresponder al lote entregado.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de **18 (Diez y ocho) meses,** contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a **15 (Quince) meses o menos** la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual la contratista se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los medicamentos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizaran en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte el proveedor. Para el efecto, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato, la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retirada de las oficinas de las Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre de 2019.

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
COMPRADOR

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Dominguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Realjustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.G.S. - M.S.P. Y B.S.

	LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.A.F. - M.S.P. Y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 402

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - PLURIANUAL – ID 356649.

Asunción, 30 de agosto de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - Plurianual – ID 356649, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluación conformado para el efecto; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - Plurianual – ID 356649, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que en fecha 06 de junio de 2019 se da lectura al Acta de Sesión Pública Virtual SBE Nº 356649.

Que el Acta de Apertura de Ofertas Físicas, de fecha 10 de junio de 2019 consta, como participantes, de las siguientes firmas: INSUMOS MÉDICOS S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; MEDICINE S.A.; ROEMMERS SACI; HEISECKE & CIA SACI; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.; QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.; FUSA S.A.; EL ÁLAMO S.A.; LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.; EUROTEC S.A.; CASA BOLLER S.A.; QUINFA S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; BIOTENG S.A.; MATHER COMPANY S.R.L.; EUROQUÍMICA S.A.; PROSALUD PHARMA S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Que el comité de evaluación conformado por la Abg. Liz Rossana Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica de la DOC; la Lic. Rocío Sánchez, en representación del Departamento de Licitaciones de la DOC; el Abg. Walter Troxler, en representación de la Asesoría Jurídica de la DGAF; el Dr. Augusto Portillo, en representación de la DGGIES; el Lic. José María Blanco, en representación de la DGGIES; la Q.F. Graciela Valenzuela, en representación de la DGGIES; la Q.F. Larissa Ginés, en representación de la DGGIES; y el Dr. Luis Alarcón, en representación del INCAN, ha elevado su informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, con fecha de inicio 10/06/2019; asimismo, se encuentra que por nota de fecha 27/06/2019 ha solicitado la concesión de prórroga de plazo de entrega del mismo, culminando dicho informe en fecha 11/07/2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el comité recomendó la adjudicación a las empresas: INSUMOS MEDICOS S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; ROEMMERS SACI; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.; FUSA S.A.; EL ÁLAMO S.A.; LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.; EUROTEC S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; EUROQUÍMICA S.A.; y PROSALUD PHARMA S.A.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - PLURIANUAL – ID 356649.

26 de agosto de 2019

Que se sugiere declarar desiertos los Lotes 10 y 11, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 incs. a) y c) de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto Nº 21909/03, que lo reglamenta.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por la Dirección de Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal 2019, quedando el saldo supeditado a la aprobación, por ley, de la partida presupuestaria asignada al Ministerio de Salud Pública Nacional para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 597, de fecha 13 de agosto de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1315, de fecha 21 de agosto de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - Plurianual – ID 356649; de acuerdo con el siguiente detalle:

BIOETHIC PHARMA S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
17	1	1.613	3.225	322.068	519.495.684	1.038.669.300
	2	2.483	4.965	556.159	1.380.942.797	2.761.329.435
				MONTO TOTAL	1.900.438.481	3.799.998.735

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - PLURIANUAL – ID 356649.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
13	1	1 050	2 100	1 052 270	1 104 883.500	2.209.767.000
	2	833	1 665	3 521.700	2 933.576 100	5.863.630.500
				MONTO TOTAL	4.038.459.600	8.073.397.500

EL ALAMO S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
19	1	11 925	23.850	43.186	514.993.050	1 029.986.100
				MONTO TOTAL	514.993.050	1.029.986.100

EUROQUIMICA S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	1	2 603	5 205	1.035 000	2.694.105.000	5.387.175 000
				MONTO TOTAL	2.694.105.000	5.387.175.000

EUROTEC S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
9	1	2 333	4 665	382 830	893 142.390	1.785.901 950
	2	2 190	4 380	768.000	1.681 920.000	3 363.840 000
				MONTO TOTAL	2.575.062.390	5.149.741.950

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	1	1 125	2 250	3.250.000	3.656 250.000	7 312 500 000
5	1	140 100	280 200	8.150	1 141.815 000	2 283.630.000
14	1	1 005	3 010	68 437	68 779 185	137 558 370
	2	3 863	7 725	178 956	691.307.028	1.382 435.100
18	1	4 050	8 100	98.765	399.998.250	799 996 500
23	1	74 100	148 200	1 744	129 230 400	258 460.800
				MONTO TOTAL	6.087.379.863	12.174.580.770

FUSA S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
12	1	3 075	6 150	35.000	107.625 000	215.250 000
	2	3 038	6 075	85.000	258.230 000	516 375 000
15	1	4 448	8 895	70.500	313.584 000	627.097.500
21	1	11 475	22 950	23.800	273 105 000	546 210.000
24	1	2 775	5.550	160 000	444.000.000	888.000 000
27	1	698	1 395	394 900	275.640.200	550.885.500
28	1	2 145	4 290	41 000	87 945.000	175.890.000
				MONTO TOTAL	1.760.129.200	3.519.708.000

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - PLURIANUAL – ID 356649.

INSUMOS MEDICOS S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
6	1	59.648	119.295	9.660	576.199.680	1.152.389.700
7	1	983	1.965	187.845	184.651.635	369.115.425
16	1	11.408	22.815	30.345	346.175.760	692.321.175
				MONTO TOTAL	1.107.027.075	2.213.826.300

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
26	1	98.175	196.350	1.200	117.810.000	235.620.000
				MONTO TOTAL	117.810.000	235.620.000

LIBRA PARAGUAY S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
4	1	1.065	2.130	1.079.812	1.149.999.780	2.299.999.560
22	1	1.275	2.550	175.000	223.125.000	446.250.000
				MONTO TOTAL	1.373.124.780	2.746.249.560

PROMEPAR S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	15.435	30.870	385.487	5.949.991.845	11.899.983.690
				MONTO TOTAL	5.949.991.845	11.899.983.690

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
20	1	12.150	24.300	10.100	122.715.000	245.430.000
25	1	5.025	10.050	156.791	787.834.775	1.575.749.550
	2	5.445	10.890	406.267	2.212.123.815	4.424.247.630
				MONTO TOTAL	3.122.713.590	6.245.427.180

ROEMMERS SACI

Lote	Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
8	1	55.155	110.310	11.700	645.313.500	1.290.627.000
				MONTO TOTAL	645.313.500	1.290.627.000

Monto total mínimo (IVA Incluido): **Guaraníes treinta y un mil ochocientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro (G. 31.886.548.374).**

Monto total máximo (IVA Incluido): **Guaraníes sesenta y tres mil setecientos sesenta y seis millones trescientos veinte y un mil setecientos ochenta y cinco (G. 63.766.321.785).**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 402

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" - PLURIANUAL – ID 356649.

26 de agosto de 2019

Artículo 2º. Declarar desiertos los Lotes 10 y 11 conforme a lo dispuesto en el artículo 30 incs. a) y c) de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Se anexa y forma parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, junto con el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro de Adjudicación.

Artículo 4º. Designar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, como administradora de los contratos suscritos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la póliza respectiva.

Artículo 5º. Establecer que los Contratos sean suscritos conforme lo dispone el artículo 15 de la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. El saldo presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 7º. Determinar que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 71781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Enrique
6
67181

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 26 AGO. 2019 HORA: 19:59
Nº 5731/19 FIRMA:

/Ac/av/lbm